



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 14 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 049-2020-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 14 de enero del 2020; Informe N° 01-2020-MPLM-SM/OPMI-ENC/NAS de fecha 14 de enero del 2020; Informe N° 003-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de enero del 2020, sobre reorientar presupuesto al proyecto CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TUPAC AMARU Y PACCPAPATA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR, AYACUCHO, con Código Único de Inversiones N° 2279371, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de enero del 2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto, informa al Titular de la Entidad, el estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA CIUDAD Y DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO". De cuya conclusión: se tiene claramente identificado que el recurso programado por el Ministerio de Económica y Finanzas (MEF) como proyecto de continuidad en el presupuesto institucional de apertura (PIA-2020) por el monto de S/. 4,492,669.00, supera el costo del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA CIUDAD Y DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO; Por ello, la oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que en coordinación y opinión favorable del MEF, así de las áreas competentes (OPMI), Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Asesoría Legal) se reoriente y modifique el presupuesto a nivel Funcional Programático mediante créditos y anulaciones a otro proyecto que cumpla con las condiciones en concordancia al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y normativas competentes; posterior a ello debe formalizarse mediante una resolución de aprobación por el titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPLM-SM/OPMI-ENC/NAS de fecha 14 de enero de 2020, el responsable de OPMI da la conclusión que, la solicitud de petición a la oficina de OPMI, concreta que se tiene proyectos programados viables y actualizados a nivel de banco de inversiones, a nivel de expediente técnico con techos presupuestales inferior y superior al lado presupuestal planteando por la oficina de planeamiento y presupuesto como el proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TUPAC AMARU Y PUCCAPATA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO" con Código Único de Inversión CUI:2279371. Por la cual recomienda priorizar el proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 049-2020-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 14 de enero del 2020 el Gerente de Infraestructura informa al Gerente Municipal, que la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa para el año 2020, se ha programado como continuidad para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA CIUDAD Y DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, se asignó un monto de S/. 4, 492,669.00 soles. Superando con este monto el proyecto en mención.

El OPMI de la entidad, manifiesta que se tiene proyectos programados viable y actualizado en el banco de inversiones que necesita presupuesto para ejecución, y recomienda que este monto programado para el proyecto con código único de inversiones N.° 2225000 se reorienta a proyectos aprobados en la programación multianual, tal es el caso del proyecto CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TUPAC AMARU Y PUCCAPATA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO con código único de inversiones N.° 2279371, que está aprobado en el Banco de Inversiones con similar monto.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 14 de enero del 2020

A opinión de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la Oficina de Planeación y Presupuesto y la OPMI de la entidad, la Gerencia de Infraestructura recomienda reorientar el presupuesto al proyecto recomendado con código único de inversión N° 2279371;

Que, mediante Decreto N° 258-2020- MPLM-GM de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención su emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 47° e inciso 47.1 indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades; asimismo el inciso 30.2 del Artículo 30° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral, establece que son modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, que se efectúen deben permitir, asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el titular del pliego;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REORIENTAR el presupuesto en el Nivel Funcional Programático, por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, por el monto de S/ 4, 492,669.00 soles (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); al proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TUPAC AMARU Y PUCCAPATA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO" con Código Único de Inversión 2279371.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias pertinentes, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

